

de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárceña de Pie de Concha, 30 de marzo de 2007.-El alcalde, José Félix de las Cuevas González.  
07/4844

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2007.

De conformidad con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de abril de 2007.-El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.  
07/4881

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007.*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Mazcuerras, 30 de marzo de 2007.-El alcalde, Celestino Fernández García.  
07/4865

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, el presupuesto general para el año 2007, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación complementaria, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOC a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miengo, 2 de abril 2007.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.  
07/4925

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/07.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2007 de modificación de crédito que supone las siguientes modificaciones:

**1º-RECURSOS UTILIZADOS:**

*Para créditos extraordinarios y suplementos de crédito:Recursos a utilizar*

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento propuesto
87000	Remanenta de tesorería	0	+101.067,21
SUMAS		0	101.067,21

TOTAL RECURSOS UTILIZADOS.....101.067,21eur

**2º- AUMENTOS PREVISTOS , (CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO):**

Partida	Título	Consignación Actual(según aprobación inicial)	Aumento Propuesto	Consignacion definitiva
4-622	Inv.Nueva servís edificios y construcciones	0	+15.196,58	15.196,58
4-623	Inv.Nueva maquinaria,,inst	14.500,00	+9.376,19	23.876,19
4-632	Inv.reposición de serv. Edificios y construcciones	14.500,00	+14.941,31	29.441,31
4-633	Inv.reposición maquinaria , inst	15.199,85	+31.193,53	46.393,38
5-610	Inv reposicion terrenos	60.000,00	+30.359,60	90.359,60
SUMAS		104.199,85	+101.067,21	205.267,06

TOTAL AUMENTO.....101.067,21eur

La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS:**

CAP	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFICAC	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	231.650,00	0	231.650,00
2	Gastos bienes corrts y servís	313.566,00	0	313.566,00
3	Gastos financieros	7.250,00	0	7.250,00

**GASTOS:**

CAP	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFICAC	CONS.DEF.
4	Gastos de transfer corrts	80.107,00	0	80.107,00
6	Gastos inversión	156.006,85	+101.067,21	257.074,06
7	Gastos Transf. De capital	21.000,00	0	21.000,00
8	Activos financieros	2.000,00	0	2.000,00
9	Pasivos financieros	21.511,15	0	21.511,15
<b>TOTAL</b>		<b>833.091,00</b>	<b>+101.067,21</b>	<b>934.158,21</b>

**INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	CONS.ANT	MODIFICAC	CONS.DEF
1	Impuestos directos	123.467,00	0	123.467,00
2	Impuestos indirectos	180.000,00	0	180.000,00
3	Tasas y otros ingresos	158.620,00	0	158.620,00
4	Transferencias corrts	316.047,00	0	316.047,00
5	Ingresos patrimoniales	150,00	0	150,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital	52.807,00	0	52.807,00
8	Activos financieros	2.000,00	+101.067,21	103.067,21
9	Pasivos financieros	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>833.091,00</b>		<b>934.158,21</b>

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Ruesga, 28 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.  
07/4842

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007, y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de febrero de 2007, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

## ESTADO DE INGRESOS

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	123.467,00
2	Impuestos indirectos	180.000,00
3	Tasa y otros ingresos	158.620,00
4	Transferencias corrientes	316.047,00
5	Ingresos patrimoniales	150,00

Capítulo	Denominación	Euros
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	52.807,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8363.091</b>

## ESTADO DE GASTOS.

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	231.650,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	313.566,00
3	Gastos financieros	7.250,00
4	Transferencias corrientes	80.107,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	156.006,85
7	Transferencias de capital	21.000,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	21.511,15
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>833.091,00</b>

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

## PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.		
1.1	Denominación del puesto	Secretaría-Intervención.
	Grupo	A/B a extinguir.
	Escala	Habilitación de carácter nacional.
	Subescala	Secretaría-Intervención.
	Nivel	26.
	Provisión	Concurso
	Plazas	Una.
	Observaciones	
1.2	Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo.
	Grupo	D.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Auxiliar.
	Nivel	14.
	Provisión	Concurso
	Plazas	Una.
	Observaciones	
1.3	Denominación del puesto	Alguacil-Conserje.
	Grupo	E.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Subalterna.
	Nivel	13.
	Provisión	Concurso
	Plazas	Una.
	Observaciones	
2.- PERSONAL LABORAL.		
2.1	Denominación del puesto	Operario de Limpiezas.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

## 3.- PERSONAL EVENTUAL.

## NO DISPONEMOS

## 4.-ALTOS CARGOS

4.1	Puesto	ALCALDE
	Dedicación	Parcial

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directa-